

Inca de primera Instancia, antes por el Conrualio dife-
rentes veces se estamparon proposiciones las mas denigra-
tivas y se represento ala Audiencia territorial contra dho.
Sr., como consta de los Libros capitulares en tiempo q. se au-
torizo al Govierno p.^a la traslacion de sueres de uno a otro
partido, consiguiendo de este modo sele mandase sin a Gerona
como equivalente a su destitucion, atendida su edad, distancia
y circunstancias de curarse haciendo en aquel País una
guerra desoladora, por cuyos motivos y otros q. por evitar
difusion no stampa, este Ay.^{to}, el Sr. Vicario, Sr. ond. Sr.
y Visitador G^{ral}. de esta Villa y su Partido, el Sr. Comisionado
p.^a el Restablecim^{to} de Ay.^{tos} por personas de varios Pueblos & un
Reyno, han informado a su favor calificando su conducta
de la mas acendrada y pura, a favor de la justa causa del
Rey Nro. Sr., su R.^a familia, sus Reinos. Nros. y la Sacro-
santa Religion Catolica, q. todo Español tiene y venera
en su corazon, como lo viera hecho todo el Vecindario indi-
vidualmente, si sele hubiera p^{do} q. informare; En conve-
nencia, ha sido repuesto en su empleo a virtud de despacho
de la R.^a Chancilleria de Granada de fha de veinte y cinco de
Agosto de mil ochocientos veinte y tres, y cumplimentado
en once del dho. Ayuntam^{to}, con el que dice: que el
Sr. Comisionado Regio, o ignora estos antecedentes o ha
sido falsamente informado, pues de otro modo no era pre-
sumible de su rectitud y amor al Rey, por cuyo defensa
tanta prueba tiene dada, q. quisiese probar a un su-
geto tan qualificado y Veneremito, no solo del premio de
sus trabajos, pechidas y persecuciones, sino tambien

